



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00251- 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Crece Capital Holdings S.A.S
Demandado	Luz Marina Copete
Tema	Se agrega notificación efectiva vencido términos se dará trámite correspondiente

Atendiendo la manifestación de la parte actora, se agrega diligencias de notificación de la aquí ejecutada LUZ MARINA COPETE, al correo electrónico oscar89_15@hotmail.com, cumpliendo los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, con la respectiva constancia de entrega el 15 de septiembre de 2021, vencido los términos de traslado, se dará el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d302985642a37c44bc69d811ecdb5c4119e2a51ef18a5c0b657029c08c4a9
48e**

Si su solicitud no amerita trámite judicial, favor hacerla al WhatsApp del Juzgado 310 599 52 98
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – Twitter:
[@10_circuito](https://twitter.com/@10_circuito) - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 21/09/2021 08:19:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>